



DECRETO ALCALDICIO Nº 01759
PUCHUNCAVÍ, 17 DIC. 2021

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar los Servicios del Distribuidor Autorizado para realizar reparación del motor del minibús FORD, modelo TRANSIT 5P 2.2 LTS SOHC, patente HSTH.34, año 2016, de la Municipalidad de Puchuncaví; lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 y su Reglamento sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; solicitud de cotización Nº 4008-265-CT21 de fecha 16 de Diciembre de 2021; Decreto Alcaldicio Nº 1.589 de 14.12.2020, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio Nº 1.186 de fecha 26.08.2021 que delega en quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde"; La Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio;
- Que, por su parte, el artículo 10º, numeral 7, letra g), del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establecen que, cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquiridas por la respectiva Entidad.
- Que, mediante memorándum Nº 129 de fecha 16 de Diciembre de 2021, el Encargado del Área Operativa, solicita reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que, en definitiva, por las condiciones anteriores, se ha estimado, oportuno y conveniente para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, en razón de que los servicios de la Empresa Distribuidora Oficial Autorizada, posee las garantías para reparación del motor del minibús FORD, modelo TRANSIT 5P 2.2 LTS SOHC, patente HSTH.34, año 2016, de la Municipalidad de Puchuncaví, dada su representación en la zona, para la marca FORD.

D E C R E T O

- 1.- **AUTORIZASE**, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, para la contratación de los servicios del Distribuidor Autorizado, quien entrega equipamiento o servicios y accesorios compatibles, para reparación del motor del minibús FORD, modelo TRANSIT 5P 2.2 LTS SOHC, patente HSTH.34, año 2016, de la Municipalidad de Puchuncaví, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.



- 2.- **CONTRÁTESE** los servicios señalados precedentemente a **CURIFOR S.A., RUT: 92.909.000-4**, por un monto de **\$8.154.992.-** (Ocho millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos noventa y dos pesos), IVA incluido.
- 3.- **ADJÚNTESE** el presente decreto alcaldicio en el expediente de compra respectivo.
- 4.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Unidad de Control.
- 3.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 4.- Área Operativa
MMU/JCGR/PCO/EFPP/BMBA/VAG/HVC/bpv



ANT.: No hay

MAT.: Emite informe sobre fundamento
trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO Nº 129-21/

FECHA: 16.12.2021

DE: ENCARGADO ÁREA OPERATIVA

A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Que, teniendo la necesidad de contratar los Servicios del Distribuidor Autorizado para realizar la reparación del motor del minibús FORD, modelo TRANSIT 5P 2.2 LTS SOHC, patente HSTH.34, año 2016, de la Municipalidad de Puchuncaví. Por tratarse del único Distribuidor Autorizado en la Zona, que cuenta con la representación oficial, la calidad y buen servicio para la marca FORD, para a solicitar a usted gestionar la realización del trato directo.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 que permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio; y el artículo 10º, numeral 7, letra g) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establecen: "que cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructuras previamente adquiridas por la respectiva Entidad.

Se adjunta documentación que acredita la calidad de Distribuidor autorizado para el Servicio solicitado.

Sin otro particular, saluda a usted,



HUGO VILLALÓN CASTRO
ENCARGADO ÁREA OPERATIVA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- ADM. Y FINANZAS
- 3.- Á. Operativa
HVC/bpv